



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia de **DIECIOCHO (18)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, la Magistrada **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001-2203-000-2022-02263-00** formulada por **EDUARDO PEÑA E HIJOS LTDA -EPAS LTDA-** contra **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia para:

LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró JDRG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **EDUARDO PEÑA E HIJOS LTDA -EPAS LTDA-** contra el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-02263-00.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Eduardo Peña e Hijos Ltda. -EPAS LTDA.- contra el Estrado Cuarto Civil del Circuito de esta capital.

Ordenar al convocado que en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo, identificado con el consecutivo 11001-3103-004-2021-00053-00, cuya copia en medio digitalizado deberá remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, la autoridad judicial y/o la Secretaría de la Sala, notifiquen de la admisión del auxilio a Protecsa S.A., así como a los demás intervinientes y personas interesadas en la aludida actuación, **que se encuentren debidamente vinculados a ese juicio.**

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Se ordena al demandante que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otras acciones de tutela, con base

en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.

Reconocer personería al abogado Jaime Klahr Ginzburg como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf7827a3fb6f737b009064516cacb1b7a622785370db1c41355d8403cf36929**

Documento generado en 18/10/2022 02:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>